

PERIODICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

TELEGRAMAS POR EL CABLE.

SERVICIO PARTICULAR DEL DIARIO DE LA MARINA.

DIARIO DE LA MARINA.

TELEGRAMAS DE HOY.

Nueva York, 28 de noviembre, a las 8 de la mañana.

Por primera vez en ciento cuarenta y cinco años, no ha habido ayer ningún caso de fiebre amarilla en Jacksonville, con cuyo motivo se ha levantado la cuarentena establecida.

Madrid, 28 de noviembre, a las 7 y 45 ms. de la mañana.

Se ha celebrado la apertura de las clases y conferencias anuales del Ateneo de Madrid.

El Sr. Martos, Presidente del mismo, pronunció un gracioso discurso que versó sobre el concepto de la patria.

Respecto de las cuestiones ultramarinas, dijo que debe haber sólo una patria, y que debían elevarse nuestras leyes, aplicando la descentralización meditada y prudente, pero resuelta y sincera.

La Gaceta de hoy publica los nombramientos de Presidente y Vice-Presidentes del Senado, que son los mismos de la anterior legislatura.

Nueva York, 28 de noviembre, a las 9 y 5 ms. de la mañana.

El Herald publica un telegrama de Madrid, en que se dice que se ha formado con el mayor secreto un partido militar, al cuyo frente se encuentran los generales Casola y López Domínguez, con el objeto de contender con liberales y conservadores, y poder formar un gabinete para gobernar el país, o bien obligar a los gobiernos a que acepten las reformas militares del primero.

Se asegura que dichos señores han recibido autorización de las comisiones de generales del ejército.

Nueva York, 28 de noviembre, a las 9 y 5 ms. de la mañana.

Ha caído una gran helada en la Florida.

El número de casos de fiebre amarilla ocurridos en Jacksonville fue de 4,677 y 416 defunciones.

Madrid, 28 de noviembre, a las 10 de la mañana.

Ha sido llamado a esta Corte el Conde de Beaumont, para que explique su conducta ante el Consejo de Estado.

Nueva York, 28 de noviembre, a las 10 y 15 ms. de la mañana.

Procedente de la Habana llegó ayer el vapor Nidgard.

TELEGRAMAS COMERCIALES.

Nueva York, noviembre 27, a las 5 y 1/2 de la tarde.

Ozas espaldas, a 815-70.

Centenas, a 84-86.

Desenano papel comercial, 60 dir, 4 1/4 a 5 1/4 por 100.

Cambios sobre Londres, 60 dir. (banqueros) a 84-84 1/2.

Idem sobre París, 60 dir. (banqueros) a 5 francos 20 cts.

Idem sobre Hamburgo, 60 dir. (banqueros) a 95 1/2.

Bonos registrados de los Estados Unidos, 4 por 100, a 123 1/2 ex-interes.

Centrifugas, n. 10, pol. 96, a 1 1/16.

Centrifugas, costo y flete, de 3/4 a 1 1/16.

Reserva a buen rollo, de 5/8 a 5/4.

Anticor de miel, de 4 1/4 a 4 1/16.

RF Vealidos, 10,800 sacos de azúcar.

El mercado muy firme.

Miela, nominal.

Mantea (Wilcox) en tercerales, a 8,55.

Harina patent Minnesota, 86,75.

Londres, noviembre 27.

Asúcar remolacha, a 184 1/2.

Asúcar centrifuga, por 100, a 16,10.

Idem regular rollo, a 18 1/2.

Consolidados, a 96 1/16 ex-interes.

Cuatro por ciento español, 7 1/2 ex-interes.

Desenano Banco de Inglaterra, 5 por 100.

Paris, noviembre 27.

Renta, 3 por 100, a 82 fr. 75 cts. ex-dividendo.

(Queda prohibida la reproducción de las programmas que anteceden, con arreglo a art. 1.º de la Ley de Propiedad Intelectual.)

COTIZACIONES.

COLEGIO DE CORREDORES.

Cambios.

ESPAÑA. 4 1/2 p. 100, ex-interes, 60 dir. 4 1/4 a 5 1/4.

INGLATERRA. 20 1/2 p. 100, ex-interes, 60 dir. 4 1/4 a 5 1/4.

FRANCIA. 6 1/2 p. 100, ex-interes, 60 dir. 4 1/4 a 5 1/4.

ALABAMA. 4 1/2 p. 100, ex-interes, 60 dir. 4 1/4 a 5 1/4.

ESTADOS UNIDOS. 6 1/2 p. 100, ex-interes, 60 dir. 4 1/4 a 5 1/4.

DESBONTO MERCANTIL. 4 1/2 p. 100, ex-interes, 60 dir. 4 1/4 a 5 1/4.

Mercado nacional.

AGUACAR.

Bianco, trazo de Dreyfus y Hillebrand, bajo a regular.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

Idem, bajo a regular, 100 libras a 100 libras.

ACCIONES.

Banco Español de la Isla de Cuba. 1 1/2 p. 100.

Banco Industrial. 1 1/2 p. 100.

Banco y Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Banco Agrícola. 1 1/2 p. 100.

Banco de Almacenes. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

Compañía de Seguros de la Habana. 1 1/2 p. 100.

ENCABEZAMIENTOS PARCIALES Y GUEVALES.

Art. 151. Los especios forasteros podrán comprarse y venderse en el mercado de valores, en primer caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el segundo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el tercer caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el cuarto caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el quinto caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el sexto caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el séptimo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el octavo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el noveno caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el décimo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el undécimo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el duodécimo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el decimotercero caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el decimocuarto caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el decimoquinto caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el decimosexto caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el decimoséptimo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el decimoctavo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el decimonoveno caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo primer caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo segundo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo tercer caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo cuarto caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo quinto caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo sexto caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo séptimo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo octavo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo noveno caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo décimo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo undécimo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo duodécimo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo decimotercero caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo decimocuarto caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo decimoquinto caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo decimosexto caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo decimoséptimo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo decimoctavo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo decimonoveno caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo vigésimo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo vigésimo primer caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo vigésimo segundo caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo vigésimo tercer caso, los encabezados en virtud de las licencias que se otorgan a los especios, en el vigésimo vigésimo cuarto caso





